



Informe de entrega de productos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE REEMPLAZO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA PARA FONDOS GUBERNAMENTALES, BANCA LOCAL/EXTERNA Y FONDOS MULTILATERALES.

(9 de marzo de 2024)

REPÚBLICA DOMINICANA

EMPRESA CONTRATISTA:
PLANIFICACIONES SAN ADRIÁN DEL VALLE, S.L



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Este informe se ha elaborado para el [Programa EUROCLIMA + de la Unión Europea](#), a solicitud de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Se enmarca en la acción “**Servicios de apoyo a los poderes públicos para integrar la movilidad sostenible en la adquisición de flotas públicas y contratación de servicios en República Dominicana**”, que se desarrolla dentro de la línea de actuación de Planes y Políticas.

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

“La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de esta es responsabilidad exclusiva del autor y en ningún caso se debe considerar que refleje la opinión de la Unión Europea”.



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Tabla de contenido

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| MARCO LEGAL REGULATORIO Y ORGANIZACIONAL..... | 4 |
| MARCO PARA EL FINANCIAMIENTO DOMÉSTICO..... | 11 |
| FINANCIAMIENTO PÚBLICO PRESUPUESTARIO..... | 11 |
| FINANCIAMIENTO A PARTIR DE INGRESOS MUNICIPALES Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL..... | 13 |
| FINANCIAMIENTO A PARTIR COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE | 15 |
| FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO | 16 |
| FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE MULTILATERALES Y FINANCIAMIENTO RELACIONADO CON EL CLIMA..... | 17 |
| CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS..... | 19 |
| IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OBJETIVOS..... | 22 |
| EVALUACIÓN DE VIABILIDAD | 24 |
| DISEÑO DEL PROYECTO..... | 26 |
| PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN | 26 |
| ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES | 27 |
| IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO..... | 27 |
| CONSIDERACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD..... | 28 |
| CONSIDERACIONES TÉCNICAS | 28 |
| CONSIDERACIONES AMBIENTALES | 28 |
| CONSIDERACIONES DE RIESGO | 29 |
| RIESGO POR ELECTRICIDAD EN CASO DE ACCIDENTE | 29 |
| CONCLUSIONES | 31 |
| BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS | 32 |



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como objetivo proporcionar una guía de soporte en el proceso de formulación de las iniciativas de reemplazo de vehículos Eléctricos e Instalación de Infraestructura de Carga, para la búsqueda de financiamiento ya sean estas con fondos gubernamentales, banca local o externa y/o fondos multilaterales. En esta se describe de forma generalizada y secuencial los criterios y requerimientos más comunes para las operaciones previas al financiamiento.

Este manual está orientado para aquellas organizaciones públicas con interés en el reemplazo de sus unidades vehiculares por vehículos eléctricos e instalación de infraestructura de carga como parte de sus esfuerzos por integrar sostenibilidad en la movilidad en República Dominicana para la diversidad de fuentes de financiamiento tanto de fuentes nacionales como fondos públicos, como internacionales como donaciones y subvenciones de la cooperación internacional y préstamos concesionales provistos por las entidades multilaterales como parte de la cooperación internacional reembolsable.

Para garantizar la practicidad y permanencia de este documento, se abordan las etapas, requerimientos y requisitos generales que se entienden como claves previas a la asignación de recursos considerando el marco legal, aspectos técnicos y de seguridad que deben considerarse desde la formulación de proyecto, para que estos puedan ser considerados por las organizaciones a través de sus procesos y puedan controlarlos de una manera eficiente.

MARCO LEGAL REGULATORIO Y ORGANIZACIONAL

Es importante que los procedimientos fundamenten sus procesos y actividades en el marco legal (leyes, reglamentos y políticas) y se apoyen en el tejido organizacional relevante, especialmente aquellas relacionadas con el cambio climático, las contrataciones públicas y la seguridad en la República Dominicana, incluyendo normativas específicas para la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de infraestructura de carga.

A continuación, se resumen los avances normativos, de política pública y arreglos institucionales en torno a la gestión del cambio climático, la planificación, las contrataciones públicas, la movilidad sostenible y la seguridad en la República Dominicana, así como una descripción de estos.



| INSTRUMENTO LEGAL | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| La Constitución Política de la República Dominicana¹ | El cambio climático ha sido definido en la Constitución Política como una piedra angular en la formulación y ejecución de la planificación territorial para garantizar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales que garanticen la adaptación al cambio climático. |
| La Estrategia Nacional de Desarrollo² (END-2030) | Estrategia Nacional oficializada a partir de la (Ley 1-12), constituye un instrumento de planificación que define la imagen objetivo del país al 2030 con una serie de objetivos estratégicos, indicadores y metas cuantitativas, los cuales sirven de instrumento de verificación de los avances logrados, para dar cumplimiento a la Ley de Planificación e Inversión Pública. |
| Ley núm. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos y Crea el Sistema Nacional de Información Territorial³ | Esta ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para el ordenamiento territorial, el uso del suelo, la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial en los distintos niveles político-administrativos, atendiendo a lineamientos de interés ambiental, cultural, económico, social, de gestión de riesgos y de desarrollo sostenible |
| La Ley de Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía no Convencional (Ley No. 103-13)⁴. | En esta ley se establece el marco de promoción para el uso de vehículos bajo en emisiones (LEV), establece una reducción de los impuestos de importación, del 50% incluidos los de la primera registración (primera placa). |
| La Ley sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales (Ley 57-07)⁵ | En esta se establece la meta de disponer de un 25% de generación a partir de fuentes de energía renovable en la matriz de energía eléctrica al 2025, y donde se prescriben una serie de incentivos a los desarrolladores de proyectos que produzcan energía con biomasa, con residuos sólidos, geotérmicas, equipos y maquinaria para la producción de energías y para almacenamiento, creando las bases para la conversión de una matriz altamente dependiente de hidrocarburos y carbón, a una donde la participación de renovables en la matriz de generación de aproxime al 15% en 2020. |
| Ley de Planificación e Inversión Pública⁶ (Ley 498-06) | En esta se crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social, evaluando su cumplimiento; este sistema orienta la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión a cargo de las instituciones públicas. |
| Ley 496-06 que crea la Secretaría de Estado (hoy Ministerio) de Economía Planificación y Desarrollo | En esta se establece en su Artículo 3b, como atribuciones y funciones de este ministerio: Ser el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento del territorio |

¹ Constitución Política de la República Dominicana: <https://www.one.gob.do/Multimedia/Download?ObjId=7082>

² Estrategia Nacional de Desarrollo 2030: <https://www.transparenciafiscal.gob.do/estrategia-nacional-de-desarrollo-end-2030>

³ Ley de Ordenamiento Territorial, <https://presidencia.gob.do/leyes/368-22>

⁴ Ley de Incentivos a la Importación de Vehículos de Energía no convencional <https://abogadom.net/download/ley-no-103-13-de-incentivo-a-la-importacion-de-vehiculos-de-energia-no-convencional/>

⁵ Ley de Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables: <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2018/11/Ley-57-07-sobre-Energia-Renovable.pdf>

⁶ Ley de Planificación e Inversión Pública: <https://www.transparenciafiscal.gob.do/documents/20127/53350/Ley+No+498-06+-+Planificacion+e+Inversion+Publica.pdf/90cb4f53-6b21-61eb-6013-cdebb125ee67>



| INSTRUMENTO LEGAL | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| Ley 147-02 que crea el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta⁷ | Asigna la responsabilidad de su creación y operatividad a la Comisión Nacional de Emergencias. Los instrumentos de la política de gestión de riesgos: a) El Sistema Nacional de PMR; b) El Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos a Desastres; c) El Plan Nacional de Emergencia; d) El Sistema Integrado Nacional de Información; y e) El Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres; es el instrumento de financiamiento del CNPMR para acciones de prevención y respuesta ante desastres. |
| La Ley sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales⁸ (Ley 64-00) | Que unifica en un solo marco legal el accionar para la protección del medio ambiente y tiene por objeto establecer las normas y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles. En esta ley se sientan las bases de la política ambiental asignando la responsabilidad de representación en los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así también tiene la responsabilidad de la implementación de la Política Forestal de Protección de la Biodiversidad, abordaje de la desertificación, control de sustancias agotadoras de la capa de ozono, política de residuos sólidos y gestión ambiental. |
| El Decreto 541-20 que crea el Sistema Nacional de Medición de Gases Efecto Invernadero⁹ | Tiene el objeto de contabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero y ejecutar acciones de mitigación para garantizar el financiamiento orientado a impulsar acciones climáticas. Define también los roles y organización en cada uno de los subsistemas que le componen: El sistema de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero, el Sistema Nacional de Registro del Apoyo y Financiamiento para el Cambio Climático, el Sistema de MRV de Acciones de Mitigación, el Seguimiento a las NDC |
| Decreto 26-17 que crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político para el Desarrollo Sostenible¹⁰ | Que crea la comisión para lograr una efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de manera que las entidades con rectoría o ejecutoras de políticas públicas, en los ámbitos correspondientes, establezcan las vías de implementación de la referida Agenda 2030, en consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo. |
| El Decreto 347-14 que Establece el reglamento operativo de la Red Nacional de Producción más limpia y uso eficiente y sostenible¹¹ | Establece el reglamento que tiene por objeto regular las actividades de la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos (RED). La RED constituye una instancia para compartir, generar y divulgar informaciones y experiencias entre las instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, ONGs y público en general, relacionados con métodos, políticas, prácticas y tecnologías para contribuir a obtener altos niveles de protección ambiental a través del uso más eficiente y sostenible de los recursos y/o la reducción de los impactos ambientales, con el objetivo de avanzar hacia el desarrollo sostenible y obtener mayores niveles de competitividad. |

⁷ Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta https://www.coe.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Ley_147-02_Sobre_Gestion_de_Riesgos.pdf

⁸ Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales: <https://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/09/Ley-No-64-00.pdf>

⁹ Decreto 541-20 - Que crea el Sistema Nacional de Medición de Gases Efecto Invernadero <https://cambioclimatico.gob.do/transparencia/phocadownload/Decreto%20541-20%20-%20Que%20crea%20el%20Sistema%20Nacional%20de%20Medicion%20de%20Gases%20Efecto%20Invernadero.pdf>

¹⁰ Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político para el Desarrollo Sostenible:

<https://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=d8226fae-6916-4d5c-8f64-f0e3870b3675>

¹¹ Decreto N° 346-14 que establece el Reglamento Operativo de la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC147844/>



| INSTRUMENTO LEGAL | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| Decreto 337-13 que crea la Red Nacional de Producción más limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos. ¹² | En este se crea la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos (RED), como unidad coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Agricultura, como instrumento para compartir, generar y divulgar informaciones y experiencias entre las instituciones públicas y privadas, ONG y público en general, relacionadas con métodos, prácticas y sistemas para lograr altos niveles de protección ambiental. |
| El Decreto Presidencial 601-08 que crea el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio ¹³ (CNCCMDL) | Crea esta estructura como un órgano multisectorial, integrado por varias organizaciones públicas y representación del sector privado, definido por el tejido institucional, para mejorar los esfuerzos y garantizar las sinergias necesarias para abordar el cambio climático, a partir de la formulación, diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la prevención y mitigación de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), la adaptación y promover el desarrollo de programas, proyectos y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Dominicana en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los instrumentos derivados de ella, así como también, el fortalecimiento de las capacidades científicas y técnicas para la formulación de proyectos del MDL en el sector público, privado y la sociedad civil. |
| Resolución. 17-2022 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo ¹⁴ | Esta resolución aprueba Procedimiento Operativos para solicitud y criterio de Obligatoriedad del Código de Registro y Obligatoriedad del Código de Registro SINACID, detalla los criterios y el procedimiento para la obtención de la carta de no objeción, el código SNIP y el Código SINACID, según corresponda para iniciativas ejecutadas con la cooperación internacional no reembolsable. |
| Resolución 122-17 del Congreso Nacional que ratifica el Acuerdo de París ¹⁵ | suscrito por República Dominicana el 22 de abril de 2016, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, en la Vigésimoprimera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992. G. O. No. 10882 del 4 de mayo de 2017. |
| Resolución 04-17 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que aprueba las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. ¹⁶ | Resolución que aprueba las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública |
| Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana ¹⁷ | La Ley 63-17 tiene por objeto regular y supervisar la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana, igual que designar las instituciones responsables de planificar y ejecutar dichas actividades, teniendo al INTRANT como órgano rector y regulador. |

¹² Decreto N° 337-13 - Crea la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos (RED)
<https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC135433/>

¹³ Decreto 601-08: <https://cambioclimatico.gob.do/transparencia/index.php/base-legal/category/325-leyes>

¹⁴ Resolución. 17-2022 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo <https://mepyd.gob.do/transparencia/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/>

¹⁵ Res. No. 122-17 que aprueba el Acuerdo de París suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016,

<https://cambioclimatico.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Res.%20No.%20122-17%20que%20aprueba%20el%20Acuerdo%20de%20Paris.pdf>

¹⁶ Resolución 04-17 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que aprueba las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. <https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/Transparencia/Base%20legal%20de%20la%20institucion/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No.%2004-17.pdf>

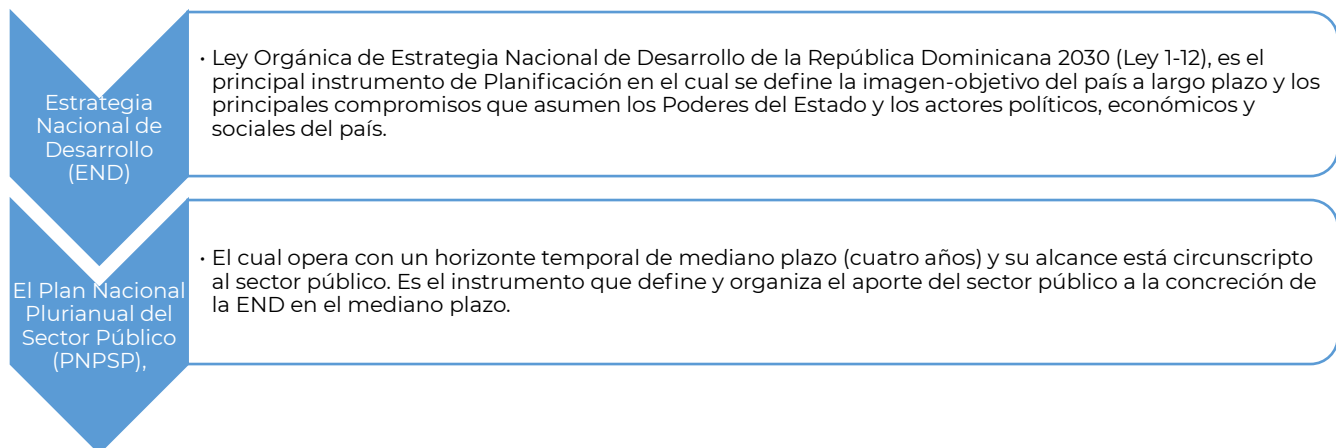
¹⁷ Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana

<https://intrant.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Leyes/MARCO%20LEGAL-LEY%2063-17%20SOBRE%20TRANSITO,%20TRANSPORTE,%20Y%20SEGURIDAD%20VIAL.pdf>



| INSTRUMENTO LEGAL | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| Ley No. 125-01, General de Electricidad¹⁸ Modificado por la Ley No. 186-07 | Establece el marco regulatorio del subsector eléctrico. |
| Ley 365-22 Empresa Generadora de Electricidad Punta Catalina¹⁹ | Ley que dispone la supresión de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la supresión de la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS) y dispone la creación de la Empresa Generadora de Electricidad Punta Catalina. |
| Reglamento Técnico Para Estaciones De Recarga (SIE-137-2022)²⁰ | Reglamento técnico para las estaciones de recarga de vehículos eléctricos, el cual contempla los requerimientos de autorización de los Gestores de Infraestructuras de Recarga por parte de esta SIE, a la tasa definido. |
| Emisión Reglamento Tarifas Aplicables a las Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos (SIE-138-2022)²¹ | Esta resolución aprueba el reglamento para las Tarifas Aplicables a las Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos. |
| Ley No. 189-11 Mercado Hipotecario y el Fideicomiso | Mediante la presente ley, se crea un marco legal unificado para impulsar el desarrollo del mercado hipotecario y de valores de la República Dominicana; también se incorpora la figura del fideicomiso, en aras de complementar la legislación financiera dominicana. |
| Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera | Tiene el objeto de velar por el cumplimiento de las condiciones de liquidez, solvencia y gestión que deben cumplir en todo momento las entidades de intermediación financiera, para procurar el normal funcionamiento del sistema en un entorno de competitividad, eficiencia y libre mercado. |
| Ley No. 155-17 Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo | Establece los actos que tipifican el lavado de activos, las infracciones precedentes o determinantes y el financiamiento del terrorismo, así como las sanciones penales que resultan aplicables. |

A continuación, las Políticas y Planes relevantes para los fines del impulso de la electromovilidad.



¹⁸ Ley General de Electricidad 125-01, modif. por la Ley No. 186-07 <https://mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/04/Ley-No.-125-01-General-de-Electricidad.pdf>

¹⁹ Ley que Crea Empresa de Generación Punta Catalina <https://mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/04/Ley-365-22.pdf>

²⁰ SIE-137-2022-REG-Regl. -Tecnico-Est.-Recarga-Veh.-Electrico-ANEXO <https://sie.gob.do/wp-content/uploads/2022/12/SIE-137-2022-REG-Regl.-Tecnico-Est.-Recarga-Veh.-Electrico-ANEXO.pdf>

²¹ Emisión Reglamento Tarifas Aplicables a las Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos (SIE-138-2022) <https://sie.gob.do/archivo/sie-138-2022-reg/>



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



El Plan Nacional
Plurianual de
Inversión Pública
(PNPIP)

- El Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) es un plan con horizonte multianual de 3 años y actualización anual, cuya elaboración se encuentra a cargo de Dirección General de Inversión Pública (DGIP), de acuerdo a lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Planificación.

La Política Nacional
de Cambio Climático

- Creada a partir del decreto presidencial 269-15, donde se definen prioridades y designa como responsables para transversalizar el tema de Cambio Climático en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Públicas ante el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL).

El Plan de Desarrollo
Compatible con el
Clima

- Lanzado en el 2011 pretende duplicar el PIB y reducir las emisiones a la mitad en 2030 con relación a la línea base del 2010, constituyéndose en el marco estratégico que dimensionar un crecimiento económico bajo en emisiones, identificando las opciones más costo-efectiva para reducir las emisiones y a la vez de mayor impacto frente a indicadores del desarrollo económico y social, consolidados en planes de acción concretos en sectores claves, y definiendo una estrategia integral de implementación. Los sectores priorizados cubren el 70% de las emisiones en 2030, electricidad, transporte y silvicultura, así como también actividades puntuales en los sectores de cemento, residuos y turismo (ganancias rápidas) que contribuyen de forma costo-efectiva al logro de los objetivos.

La Contribución
Nacionalmente
Determinada

- construida a través de un proceso consultivo amplio con los sectores vinculados al cambio climático y sometido a partir de un conjunto de procesos diplomáticos a la CMNUCC para constituirse en conjunto con las NDC de los demás países, en el núcleo sobre el que descansa el Acuerdo de París. Su contenido cubre los esfuerzos de mitigación y adaptación, donde se definieron todos los elementos que respaldan el cálculo para definir el progreso hacia los objetivos de mitigación, contiene todos los sectores, todos los gases y, además, define las metodologías a utilizar, y una serie de proyectos e iniciativas. Para la adaptación se definieron sectores priorizados para aumentar la resiliencia y reducir las vulnerabilidades al cambio climático.

Plan Nacional de
Adaptación al
Cambio Climático

- República Dominicana ha preparado y actualizado su (PNACC-RD) en el cual enfoca el abordaje a los efectos del cambio climático, a través de un enfoque coordinado y estratégico, de alineación de los esfuerzos complementarios entre la adaptación, la mitigación y otros aspectos del desarrollo, además de promover la sinergia entre actores e iniciativas. La vulnerabilidad se evidencia a partir del análisis de información climática histórica y la corrida de modelos de circulación global, esperándose incrementos generalizados de la temperatura promedio anual, un ciclo hidrológico más intensificado, variación de la precipitación total (disminución en lugares secos y aumento en lugares húmedos) e incremento de ocurrencia de eventos extremos.

Plan de Movilidad
Urbana Sostenible

- Constituye el conjunto de actuaciones propuestas con el objetivo de implantar formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano para reducir el consumo energético y las emisiones, y así garantizar reducir la dependencia de bienes importados en conjunto con la condición de insularidad, algunas de las medidas adoptadas se encuentran la masificación del transporte público, electromovilidad y mejorar la conectividad entre regiones

Plan Estratégico
Nacional
de Movilidad
Eléctrica

- El Plan Estratégico Nacional de Movilidad Eléctrica surge como parte de los objetivos principales de la conformación de la mesa de trabajo en energía alternativa de transporte, la cual da respuesta al compromiso país asumido en la declaración y el llamado a la acción de París sobre la movilidad eléctrica y el cambio climático (COP21), con el fin de reducir en un 25% las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), al 2030.



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



MARCO PARA EL FINANCIAMIENTO DOMÉSTICO

La obtención de recursos internos económicos y financieros para financiar iniciativas de Acción climática, se ha ido realizando en un marco coyuntural estratégico o impulsado por la fuerza de mercado. El impulso de estas agendas ha requerido de la participación de recursos económicos y financieros procedentes tanto de fuentes públicas como privadas, para abordar y lograr los 17 objetivos para el desarrollo (ODS), la adopción del Acuerdo de París que busca limitar el aumento de la temperatura mundial de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales y ganar resiliencia. Esta movilización de financiamiento ha provocado el desarrollo y adopción de instrumentos y herramientas como la taxonomía verde, los instrumentos para evaluar la calidad del gasto público en cambio climático y metodologías que les permita identificar, cuantificar y monitorear el flujo de financiamiento.

Existen en la actualidad otros instrumentos, no tradicionales para el financiamiento, recaudaciones e impuestos verdes, fideicomisos, deuda a cambio de naturaleza, fiscalización de estándar de eficiencias (non compliance fees), subasta de permisos de emisiones, taxonomía verde (green investment scheme), entre otros, los cuales cada día son ponderados para el financiamiento de proyectos.

Según la información del Informe “Evaluación Diagnóstica de las Finanzas Climáticas, República Dominicana”, se puede verificar a partir del análisis de los flujos de financiamiento doméstico e internacionales ha inyectado en sectores estratégicos, recursos importantes a través de diferentes organismos bilaterales y multilaterales a partir de instrumentos concesionarios, no concesionarios y asignaciones presupuestarias, entre otros (NBF-CMUNCC, 2021).

Financiamiento Público Presupuestario

El marco institucional de las finanzas públicas del país incide en la financiación de la política de cambio climático, como las iniciativas circunscritas para la electromovilidad, ya que existen instrumentos de planificación que orientan, regulan y controlan la asignación de recursos públicos de acuerdo con el nivel (sectorial o territorial).



Constitución de la República (Art. 233-240)

Ley Orgánica de Presupuesto del Estado, No. 423-06

Ley de Presupuesto General del Estado

IMAGEN 1 MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DOMINICANO

Como fuentes públicas, el principal instrumento o mecanismo de financiamiento son las asignaciones presupuestarias²², contenidos en la ley anual de presupuesto aprobados a partir del tránsito por las etapas del ciclo presupuestario (formulación, discusión y aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación). Los instrumentos que sirven de base para el ciclo presupuestario lo constituye la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)²³ del 2010 el Plan Nacional Plurianual de del Sector Público²⁴, el Presupuesto Plurianual y el Presupuestos anuales del Sector Público²⁵, los planes territoriales, el marco macroeconómico²⁶ de mediano plazo, las restricciones al endeudamiento público y lineamientos respecto a la sostenibilidad de la deuda y reglas fiscales²⁷ para entidades públicas, que influyen en la disponibilidad de recursos, para financiar las iniciativas las cuales concursan por la obtención de recursos en un marco de inversiones deficitario y que compite para reducir las desigualdades sociales.

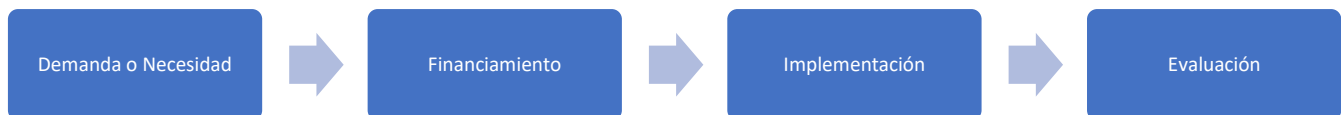


IMAGEN 2 FACTORES CLAVES QUE INTERVIENEN EN LA FINANCIACIÓN

²² Mas información: <https://digepres.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2013/06/Ley-423-06-organica-de-Presupuesto-para-el-sector-publico.pdf>

²³ Estrategia Nacional de Desarrollo (END) disponible en: https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo_0.pdf

²⁴ Plan Nacional Plurianual de Inversión Publico disponible en: <https://mepyd.gob.do/pnpip-2023-2026>

²⁵ Presupuestos, disponible en: <https://www.hacienda.gob.do/proyecto-de-ley-de-presupuesto-general-del-estado-2023/>

²⁶ Marco Macroeconómico, disponible: <https://mepyd.gob.do/publicaciones/marco-macroeconomico-2023-2027-agosto-2023>

²⁷ Mas información en Marco Fiscal De Mediano Plazo 2022-2026 : <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/03/9.-Marco-Fiscal-de-Mediano-Plazo-1.pdf>



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Financiamiento A Partir De Ingresos Municipales Y Presupuesto Participativo Municipal

El financiamiento municipal²⁸ de República Dominicana proviene principalmente:

- Transferencias del gobierno central: Estas transferencias tienen como propósito otorgar recursos a los gobiernos municipales para el cumplimiento de sus funciones: tanto en gastos de inversión como de funcionamiento, siendo la principal fuente de recursos para los municipios dominicanos, lo cual ha generado una alta dependencia de los recursos provenientes del gobierno central.
- Arbitrios y Tasas Municipales: Los arbitrios municipales son pagos realizados por los contribuyentes como contraprestación de un servicio público ofrecido por parte de las municipalidades, cuya imposición está delimitada al ámbito territorial de la autoridad que la impone, por lo que carecen de alcance nacional y no pueden colidir, ni con la constitución, ni con la ley. Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo.
- Recursos propios: Contribución por mejoras.
- Fondos de Cooperación Internacional Reembolsable y No Reembolsable
- Concesiones – Alianza Público – Privada

La ley²⁹ 163-03 que reforma los ingresos municipales, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios³⁰ y la ley 170-07, que establece el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, definen una serie de aspectos y criterios a tomar en cuenta para discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto de los municipios y el establecimiento de los mecanismos de participación Ciudadana.

La Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación asigna el 10% de los ingresos, esta proporción de los ingresos públicos deben ser destinados a los gobiernos locales para atender sus gastos de inversión y funcionamiento conforme a los topes que son fijados anualmente³¹, para los Ayuntamientos de los municipios y del Ayuntamiento del Distrito Nacional y las juntas de los distritos municipales.

²⁸ Mas información en: <https://plataformaurbana.cepal.org/es/sistemas/financiamiento/sistema-de-financiamiento-municipal-urbano-de-republica-dominicana>

²⁹ Mas información en: <http://www.senado.gov.do/masterlex/MLX/docs/1C/2/11/18/1585.htm>

³⁰ Mas información: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/dom196966.pdf>

³¹ Mas información en: <https://biblioteca.enj.org/bitstream/handle/123456789/125217/LE366-2022.pdf?sequence=1>



- Hasta el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago de personal y nómina.
- Al menos el treinta (30%) por ciento de la transferencia ordinaria para inversiones de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto Final del Presupuesto Participativo Municipal.
- Hasta el treinta y seis (36%) por ciento de la transferencia ordinaria para servicios municipales.
- Un cuatro (4%) por ciento de la transferencia ordinaria en programas de educación, salud y género.

Después de configurar los presupuestos deberán pasar por el proceso aprobatorio por las correspondientes salas capitulares, y entonces presentar a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), para su aprobación y ajuste para su inserción en el presupuesto. Posterior a la ejecución de sus presupuestos, los Ayuntamientos de los municipios y del Ayuntamiento del Distrito Nacional y las juntas de los distritos municipales, remitirán a la Dirección General de Presupuesto, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, las informaciones trimestrales mensualizadas relativas al seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

A raíz de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que garantiza los derechos de los ciudadanos a participar con propuestas y supervisar los trabajos que hacen los ayuntamientos a través de presupuestos participativos, cabildos abiertos, referéndum, plebiscito, auditoría social, y el derecho a petición, para los cuales se definen procedimientos específicos que garanticen la participación de la ciudadanía, principalmente a través de los Consejos de Desarrollo municipales, provinciales y regionales.

Los municipios se pueden financiar principalmente de arbitrios por prestación de servicios, pero se encuentran limitados a cobrar tasas por alumbrado, limpieza de la vía pública y vigilancia. Una de las particularidades de la legislación dominicana es que el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria no está administrado ni destinado a los municipios limitando las finanzas municipales.



De acuerdo con el estado de situación de los gobiernos locales incorporados al Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP Municipal), ha definido un conjunto de indicadores para las áreas de Gestión Interna y Fortalecimiento Institucional con indicadores de Recursos Humanos, Planificación, presupuesto, Compras y Contrataciones, Acceso a la Información Pública, Calidad del Gasto, Presupuesto Participativo, Declaraciones Juradas de los funcionarios. Y otro conjunto de indicadores de Servicios Municipales Básicos y criterios de inclusión³².

Esta fuente de financiamiento dispone de una serie de restricciones asociadas al uso de los recursos, ya que los Ingresos Municipales³³ disponen de un conjunto de rubros para los gastos por parte de los ayuntamientos, además, históricamente el 10% de los ingresos corrientes del Estado, no ha sido desembolsado, generando presupuestos aprobados deficitarios. No obstante, para los fines de apalancar recursos, para ser usados en contrapartidas, o simplemente ser usados en la construcción/adequación de infraestructuras complementarias en el marco de su regímenes de gastos.

Financiamiento A Partir Cooperación Reembolsable Y No Reembolsable

La política de endeudamiento del sector público incluye las obligaciones contraídas por las autoridades de los Ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional, tomando en consideración. La deuda pública se refiere a las obligaciones resultantes de operaciones de crédito público³⁴, contraídas por instituciones que conforman el sector público. El procedimiento definido para la adquisición de deuda pública, con el acompañamiento de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, para proponer la propuesta para aprobación al Consejo de la Deuda Pública los esquemas de diseño e implementación de la Estrategia de Gestión de Deuda.

El financiamiento destinado a proyectos de inversión se obtiene a través de la contratación de préstamos cuyos recursos se utilizan para la ejecución de los proyectos y los recursos se reciben a la medida que avanza la ejecución de la obra. Otra modalidad lo constituye el apoyo presupuestario puede provenir de emisiones de bonos o préstamos con organismos bilaterales o multilaterales.

³² Más información en: <https://www.sismap.gob.do/Municipal/Informes/details>

³³ Ley 166-03 disponible en: <https://biblioteca.enj.org/bitstream/handle/123456789/80085/LE166-2003.pdf?sequence=1#:~:text=166%2D03%20dispone%20que%20para.los%20ingresos%20adicionales%20y%20los>

³⁴ Mas información en: <https://www.cne.gob.do/wp-content/uploads/2015/07/Ley-No.-6-06-de-Cr--dito-P--blico.pdf>



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Financiamiento A Través Del Sistema Financiero

La Junta Monetaria es el organismo superior al Banco Central y la Superintendencia de Bancos. La principal atribución de la Junta Monetaria es determinar las políticas monetaria, cambiaria y financiera de la Nación conforme a lo dispuesto en la Ley Monetaria y Financiera. También se encuentra el Consejo Nacional Del Mercado De Valores, integrado por 7 miembros, Gobernador del Banco Central, ministro de Hacienda, Superintendente y 4 miembros independientes de designación directa a través de un Decreto Presidencial.

Algunas iniciativas, pueden ser financiadas a partir de la inyección de Recursos Privados provenientes de la Banca Local a través de instrumentos comerciales convencionales como prestamos, sin embargo, otra alternativa, lo constituyen la inyección de recursos, a través de préstamos verdes, utilización de bonos verdes o bonos climáticos para financiar proyectos, y también a partir de los mercados de carbono, regidos por principios y estándares internacionales, siguiendo un conjunto de pautas para generar, expedir y transar créditos de carbono provenientes de proyectos o actividades, definidas por un protocolo, estándar o mecanismo.

De acuerdo con el Informe de Estabilidad Financiera elaborado por el Banco Central, el sistema financiero de República Dominicana es estable y solvente, con niveles adecuados de capitalización y liquidez, compuesto principalmente por entidades de intermediación financiera como entidades que captan recursos del público de manera regular con el objeto de cederlos a terceros. compuestas por Bancos Múltiples (BM); Asociaciones de Ahorros y Préstamos (AAyP); Bancos de Ahorro y Crédito (BAC); Corporaciones de Crédito (CC); Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC), afiliadas a la Asociación de Instituciones Rurales de Ahorro y Crédito (AIRAC); y Entidades Públicas (EP), correspondientes al Banco Agrícola y el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), supervisadas sus operaciones por la Superintendencia de Bancos.

Las instituciones financieras no depositarias están integradas por aquellas instituciones que proveen servicios financieros, pero que no realizan captación de fondos del público de manera regular, con el propósito de cederlos a terceros, corresponden a emisores de oferta pública, intermediarios de valores, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Sociedades de Seguros (SS), supervisados por la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), como un mercado que comprende



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



la oferta y demanda de valores, organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el mercado extrabursátil, para facilitar el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

Otras organizaciones que son parte del ecosistema de instituciones del Sistema Financiero son: la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Inc., la Asociación Dominicana de Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión (ADOSAFI), las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), El Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV), las Sociedades administradoras de fondos de pensiones, los Fondo de Capitalización Individual (CCI), los Fondo Complementario de Aportes Adicionales (FC), Fondo de Reparto Individualizado y Fondo de Solidaridad Social (FSS).

El Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) es una organización autónoma del Estado Dominicano con personalidad Jurídica, patrimonio independiente y duración ilimitada, con todos los atributos inherentes a tal calidad, con la función de promover, educar, tecnificar y fiscalizar el Movimiento Cooperativo a nivel nacional.

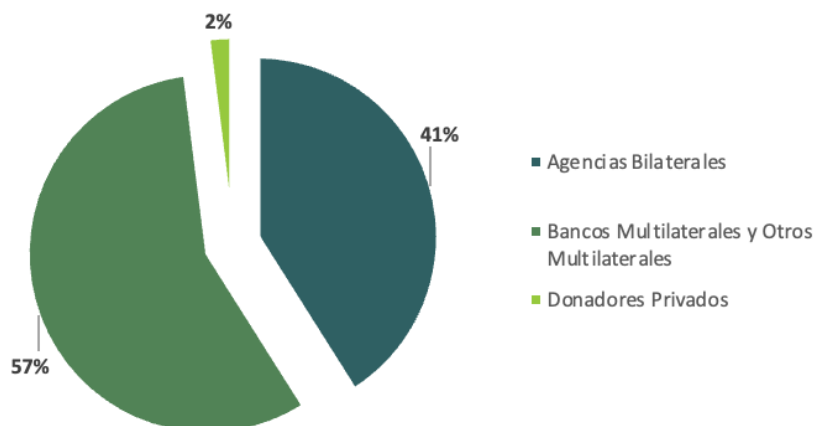
El Sector Público Financiero (SPF) incluye las Instituciones Públicas Financieras Monetarias (Banco Central y Junta Monetaria) e Instituciones Públicas Financieras no Monetarias (Banco Agrícola, Banco Nacional de la Vivienda y Producción, PROMIPYME, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Valores, Seguro Nacional de Salud, entre otros).

Financiamiento a Través de Multilaterales y Financiamiento Relacionado con el Clima.

Según la información del Informe “Evaluación Diagnóstica de las Finanzas Climáticas en República Dominicana”, Se evidencia la creciente participación en mecanismos accionados por organismos multilaterales como el Fondo Mundial para el Medioambiente (GEF, por sus siglas en inglés), el FVC y el Fondo para Incentivar el Desarrollo Agrícola (FIDA).



En general, los canales de financiación empleados para el financiamiento sostenible fueron principalmente:



GRÁFICA 1: DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO RELACIONADO CON EL CLIMA POR CANALES. FUENTE OCDE, 2023

Además, el Índice de las Finanzas Sostenibles³⁵ desarrollado por el Grupo de Financiamiento Climático para Latinoamérica y el Caribe (GFLAC), señala que República Dominicana no se encuentra entre los mayores receptores de financiamiento sostenible de la región. A grandes rasgos, es un país receptor de financiamiento proveniente del Fondo Verde del Clima (GCF) y del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), y más recientemente del Fondos de Inversión en el Clima (CIF). También es receptor de financiamiento del BID y del IFC, (GFLAC, 2020).

Según la OCDE (2022) del 2000 al 2020 República Dominicana ha recibido financiamiento de las siguientes entidades:

- Banco Interamericano de Desarrollo;
- Banco Europeo de Inversiones;
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
- Banco de Desarrollo de América Latina;³²
- Fondo de Adaptación;
- Fondo Mundial para el Medio Ambiente;
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y;
- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

³⁵ Mas información: <https://www.sustainablefinance4future.org/indice-de-finanzas-sostenibles#:~:text=El%20%C3%8Dndice%20de%20Finanzas%20Sostenibles&text=El%20objetivo%20del%20%C3%8Dndice%20de,esfuerzos%2C%20e n%20pa%C3%ADses%20en%20desarrollo.>



Otras fuentes también descritas en un reporte realizado por el CNCCMDL de República Dominicana, el Instituto Dominicano del Café y la CEPAL en 2022 identifica otras fuentes como:

- Banco Centroamericano de Integración Económica
- Banco de Desarrollo de América Latina
- Banco Mundial
- Iniciativa Climática Internacional (IKI)

A partir de este análisis se puede ver que el mayor proveedor de recursos a los bancos de desarrollo como el mayor proveedor dentro de las fuentes multilaterales, despertando un amplio interés en iniciativas relacionadas con la acción climática.

CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS

Se describen los pasos a seguir para la preparación de proyectos, desde la identificación de necesidades hasta la implementación y monitoreo, incluyendo la evaluación de viabilidad, el diseño de proyectos, el presupuesto, la financiación, las adquisiciones y la contratación de servicios. Estos pasos son mandados a nivel de iniciativas a financiarse como Inversión Pública, sin embargo, constituye una buena práctica poner a disposición este tipo de análisis para aminorar riesgos en el financiamiento.

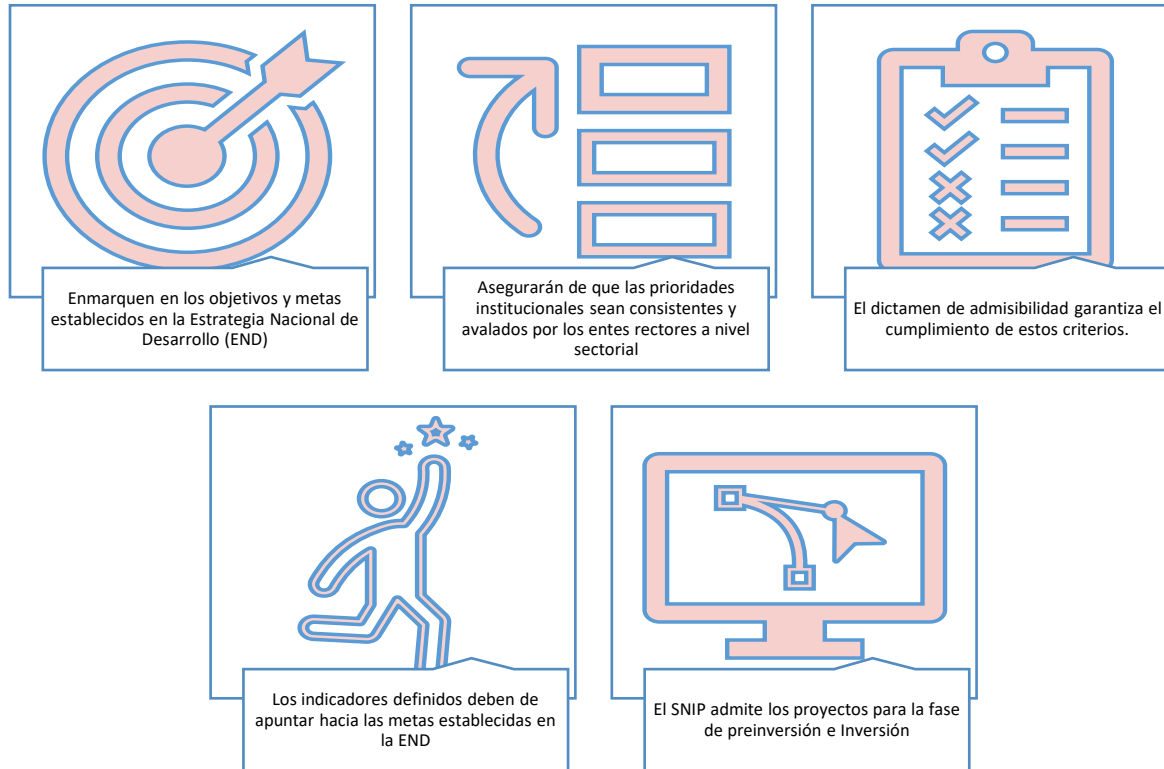
La Norma Técnica del Sistema Nacional de Inversión Pública, fue oficializada a través de la resolución 04-17, tiene por objeto regular la organización, funciones y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como conjunto articulado de organizaciones públicas y normativa que lo uniforma con participación institucional, el cual, bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) se crea para definir acciones vinculantes que potencien el desarrollo del país a través de la inversión pública.

Estas normas son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, instituciones de la seguridad social, empresas públicas financieras y no financieras, instituciones descentralizadas y autónomas financieras, los ayuntamientos municipales y del distrito y las organizaciones privadas que ejecuten proyectos de inversión pública a



través de concesiones, transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos o cualquier otro tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta el patrimonio público con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente.

Algunas de las consideraciones son:



FUENTE: NORMAS TÉCNICAS DEL SNIP, 2017

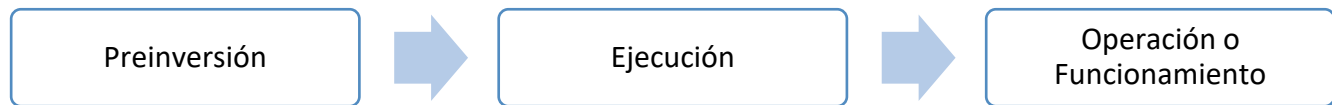
Los tipos de proyectos de inversión son proyectos de Capital Fijo; proyectos de capital humano; y proyectos de creación de conocimiento.

La Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, preparada por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, elaborado a partir de las Normas Técnicas Actualizadas bajo el concepto, estructura y procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de la República Dominicana. Esta toma en consideración los procesos que intervienen en el SNIP (desde que se formula el proyecto hasta que se hace el cierre y la evaluación ex post de la ejecución del proyecto) para apoyar la formulación y evaluación de proyectos tanto de las instituciones que son cabeza de sector como el fortalecimiento de los recursos humanos, a nivel de identificación, perfil,



prefactibilidad y factibilidad para efectos de su registro, análisis y admisibilidad al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Algunos de los instrumentos de planificación aportados al sistema lo constituyen la construcción de los Planes de Inversión Pública, cuyas fases se destacan en el siguiente diagrama.



FUENTE: GUÍA METODOLÓGICA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Especialmente dentro de la etapa de pre-inversión, se destacan los siguientes procesos, que son relevantes:

| | |
|----------------------|-----------------|
| Preinversión: | Identificación |
| | Perfil |
| | Prefactibilidad |
| | Factibilidad |

El Marco Reforzado de Transparencia (MRT) es un conjunto de reglas para que los países reporten sus avances en la implementación de sus compromisos asumidos en sus NDC's en el marco del Acuerdo de París. Estas reglas si bien son comunes a todos, admiten excepciones o flexibilidad en su aplicación, en específico, para los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID) y los países menos avanzados (PMA) que así lo requieran. La República Dominicana como parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y en el marco de los compromisos asumidos debe proporcionar periódicamente informaciones sobre:

- Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (INGEI).
- Progresos en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC).
- Efectos del cambio climático y la labor de adaptación.
- Acciones de Mitigación.
- Información sobre los apoyos en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad.



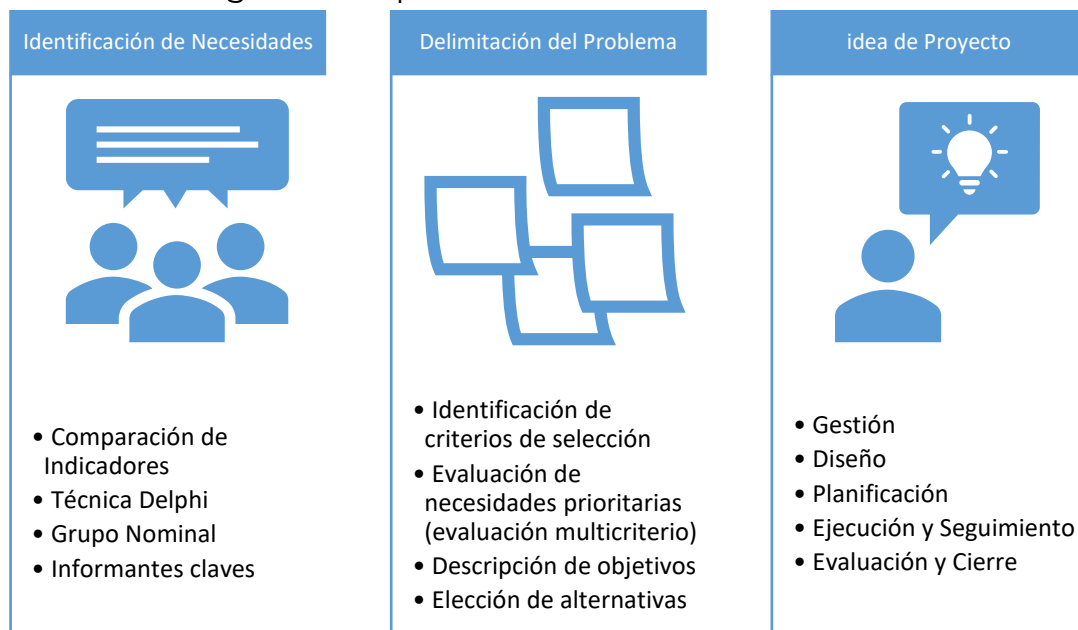
La dimensión de Monitoreo y Evaluación es avalada por la Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de República Dominicana, esta constituye una responsabilidad del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y ha sido mencionada en gran medida como parte integral dentro del componente de formulación desarrollado.

El decreto 541-20, estableció el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV), con el objeto de contabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero y ejecutar acciones de mitigación para garantizar el financiamiento orientado a impulsar acciones climáticas. Definiendo los elementos del Marco de Transparencia de República Dominicana, donde podemos encontrar 5 subsistemas, con objetivos claramente definidos, que se interrelacionan en varios niveles y que son fundamentales para la gestión de la acción climática a nivel doméstico y así como para reportar las acciones climáticas a nivel internacional, en base al estándar internacional.

Identificación De Necesidades Y Objetivos

Todo proyecto surge como una propuesta para resolver un problema o aprovechar una oportunidad, para entonces se definir un grupo de actividades que se diseñan y gestionan en una manera coordinada y así avanzar en los resultados esperados, mientras fomenta beneficios en su desarrollo.

En esta Fase se distinguen 3 etapas fundamentales:





A partir de una buena definición del Problema, se pueden de manera lógica, identificar las distintas etapas o eslabones, procesos, productos, resultados e impactos, con el fin de lograr identificar las interacciones en el proyecto, como un todo y como la suma de sus partes y de qué manera interactúa con el Cambio Climático (impactando y siendo impactado por este).

La teoría de cambio de una política, programa o proyecto define un conjunto de supuestos explícitos y/o implícitos sobre cuáles acciones son necesarias para resolver un determinado problema y por qué el problema responderá a esas acciones. Al establecer la cadena de valor o de resultados, que no es más que un modelo lógico que presenta en un orden razonable y secuencial el funcionamiento de la política, partiendo de los insumos, pasando por los procesos y terminando con los productos, los resultados y los impactos.

Para cada una de estas etapas, metodologías y enfoques, las normas y guías nacionales e internacionales proveen directrices para su ejecución. Para los fines, se proponen una serie de herramientas y recomendaciones para considerar algunas especificidades a considerar en la formulación, implementación y evaluación de la acción climática, y que ayudarán a su mejor concepción. Para los fines se han estudiado varios análisis, metodologías y enfoques, para adaptarlo al contexto nacional.

Identificación de sinergias y alianzas con pares, para abordar las necesidades y para ir preidentificando posibles fuentes de financiamiento, es esencial establecer un enfoque colaborativo con diversas entidades relacionadas. Esto incluye, entre otros, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Consejo Nacional para el Cambio Climático, gremios empresariales y actores locales y considerar la posibilidad de establecer alianzas estratégicas y la conveniencia de emitir cartas de respaldo.

Identificar y mapear fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, iniciar con la identificación y seguimiento de oportunidades de financiamiento nacional e internacional, con la finalidad de incluir las iniciativas en las convocatorias y ciclos presupuestarios, los procesos, plazos y condiciones atendiendo a la naturaleza del financiamiento (a fondo perdido, préstamos, deuda, etc.).



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Evaluación De Viabilidad

Un estudio de viabilidad es un análisis de investigación en el que se tienen en cuenta todos los factores relevantes que afectan al proyecto -incluyendo las consideraciones económicas, técnicas, legales, planificación, así como los estudios de mercado- para determinar la probabilidad de completar el proyecto con éxito. Algunos de los más importantes y comunes análisis de viabilidad realizados para proyectos de reemplazo de unidades vehiculares y/o estaciones de carga.



Viabilidad técnica

- Hace referencia a la posibilidad de acceder a los recursos técnicos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Viabilidad comercial

- Hace referencia a las condiciones del mercado. Cómo es la competencia o cuáles son las proyecciones de ventas son algunas de las respuestas a las que pretende responder la viabilidad comercial.

Viabilidad financiera

- Aborda la cuestión de considerar si es posible pagar un determinado proyecto. Por lo tanto, se trata de analizar los costes-beneficios del mismo.

Viabilidad económica

- ¿Cuáles son los factores económicos que implica el proyecto? En este punto, se determina si es beneficioso para la empresa, si se va a obtener un margen de beneficios.

Viabilidad ambiental

- ¿Cuáles son las normas ambientales que regulan la viabilidad del proyecto?

Viabilidad legal

- El proyecto debe cumplir con el marco legal del país donde pretende llevarse a cabo.

Viabilidad social

- ¿Cuál va a ser el impacto económico y social de este proyecto?

Viabilidad operativa

- Está relacionada con la viabilidad de gestión, y hace referencia a la capacidad de la empresa para alcanzar las metas y los objetivos propuestos.

Viabilidad de gestión

- Considera si la organización tiene la capacidad para llevar a cabo el proyecto.



Diseño Del Proyecto

La fase de diseño de un proyecto tiene lugar en los inicios de este y consiste en planificar las ideas, calendarios, procesos, materiales, entregables y KPIs necesarios para alcanzar los objetivos de éxito del proyecto, descritos en la etapa de necesidades y tomando como referencia los resultados de la fase de Viabilidad.

Algunos pasos necesarios se esbozan a continuación, así como métodos o técnicas propuestos.

Búsqueda de Ideas y Análisis

- Brainstorming (individual o grupal), inverso, Mapas de Notas adhesivas, Juego de roles, entre otros.
- Pensamiento Convergente y Divergente
- Análisis Fortaleza Oportunidades Debilidades y Amenazas (FODA)

Preparación de Boceto

- Constituye la primera aproximación de ese conjunto de ideas en grandes etapas organizadas de forma coherente y racional..

Diseño conceptual

- Es el comienzo de la materialización de una idea, es representar gráficamente la hipótesis o propuesta de solución atendiendo la forma y la función, es llevar lo abstracto a una aproximación de diseño lógico y comprensible.

Diseño detallado

- Es la concretización del diseño conceptual en etapas más pequeñas.

Presupuesto De Financiación

Esta es una de las herramientas de la planificación más importante, donde se describen los recursos económicos y financieros necesarios para desarrollar o llevar a cabo las actividades o procesos de una empresa a largo plazo.

Algunos tipos de presupuestos financieros se ajustan a los planes y estrategias diferentes según la etapa. Como son el Presupuesto maestro, es un presupuesto de referencia, buscando un balance general entre todos los departamentos.



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



El presupuesto Operativo que contempla las actividades operacionales de la empresa. Presupuesto de flujo de caja o de efectivo, provee información acerca de la liquidez.

Adquisiciones Y Contrataciones

La gestión de adquisiciones de proyectos implica los procesos de compra y contratación de productos y servicios que no están disponibles para el proyecto. Incluyen la administración de contratos, órdenes de compra, y memorandos de entendimiento internos y externos. Estos procesos pueden ser realizados por miembros del equipo del proyecto o involucrar al personal del departamento de compras de la organización.

Para esto, es una buena práctica realizar un Plan de Adquisiciones desde etapas tempranas del proyecto y tener claro el objeto de compra/contratación, cuando, el tipo de adquisición, criterios y formas de evaluación y un cronograma de las intervenciones.

Implementación Y Monitoreo

Los procedimientos para el monitoreo y la evaluación periódica de los proyectos se deberán apoyar del Sistema MRV y en los temas de financiamiento, en esta es preciso establecer indicadores de rendimiento (KPI) e indicadores de resultados, frecuencia de informes y mecanismos para ajustar la implementación si es necesario. Además de aquellos requerimientos propios a la naturaleza del proyecto, bajo los enfoques y metodologías que hayan sido requeridos por el financiador, la autoridad y el marco legal del país.

Debido a la importancia de la rendición de cuentas y la transparencia en cada etapa del proceso, la mayoría de las fuentes de financiamiento internacional ejecutan auditorías de todos los desembolsos a través de sus equipos técnicos y administrativos designados. Se deberán incluir en todo el proceso los procedimientos para la presentación de informes financieros y de progreso técnico, así como la comunicación con las partes interesadas y el público en general, esto en base a una metodología previamente acordada en el país bajo un formato estandarizado.



CONSIDERACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

En esta sección se plantean algunas recomendaciones técnicas, ambientales y de seguridad, para ser tomado en cuenta a lo largo del desarrollo de la iniciativa, su implementación, y operación y descarte.

Consideraciones Técnicas

Las operaciones de reemplazo son motivadas por múltiples razones, obedeciendo en muchas ocasiones a las circunstancias, disponibilidad de recursos, etc. No obstante, existen organizaciones que disponen de una política de renovación, donde se establecen un grupo de criterios, principios que gobiernan esta decisión dentro de la organización, esta puede estar definida en términos del kilometraje recorrido, por la edad del vehículo o por ambas; la cual muchas veces es desarrollada a través de la experiencia, análisis de costo, o por cultura organizacional.

Muchos programas de reemplazo se justifican a partir de la edad o el kilometraje o a partir de análisis económicos de las unidades a reemplazar. Se recomienda adherirse a un método para la renovación vehicular para apoyar la toma de decisión, aquí se deja de forma indicativa algunos de los comúnmente usados.

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Métodos contables | Reposición de activos |
| | Costo promedio anual |
| Métodos extracontables | Costo Unitario Anual |
| Método de Optimización | Método del margen de utilidad |
| | Método del costo de posesión |

Consideraciones Ambientales

Los aspectos ambientales deben ser evaluados a lo largo de toda la cadena de valor, inclusive estos pueden formar parte del conjunto de variables expuestas para justificar el reemplazo y motivar la toma de decisión. No obstante, se recomienda considerar los siguientes:



- Unidades reemplazadas: se debe garantizar que en el caso de las unidades reemplazadas estas son dispuestas en sitios de disposición adecuados, preferiblemente talleres de desguace donde se puedan recuperar piezas y fomentar la circularidad y el reciclaje.
- Unidades de reemplazo: Unidades de Electromovilidad, se debe de disponer de una política y un plan para la disposición de estas al final de su vida útil, o reemplazar antes que se agote la vida útil de estos.
- En el caso de estaciones de carga, cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto a los aspectos de permisología.

Consideraciones De Riesgo

El riesgo es un aspecto multidimensional y depende del contexto, la tecnología, régimen de uso, etc. No obstante, algunos de los aspectos que han sido ampliamente abordados por los desarrolladores de estaciones de carga y adquirientes de unidades vehiculares, lo constituyen el riesgo de explosión e incendio.

Algunas recomendaciones básicas para el análisis de riesgo lo constituyen:

Riesgo de Incendio y Explosión por la batería del auto

Al estar en constante uso, la batería llega a calentarse mucho y puede explotar y causar un incendio. Se debe prever las temperaturas a las que estaría expuesta la unidad vehicular y contrastar con los parámetros mínimos y máximos de seguridad dados por el fabricante.

Riesgo por electricidad en caso de accidente

Si ocurriera un accidente y provocará un incendio, lo primero a pensar es en la electricidad contenida en la unidad, donde todo el personal debe estar entrenado para saber cómo proceder y minimizar daños y pérdidas.

Fallos del sistema inteligente

La mayor parte de las unidades de electromovilidad se encuentran dotados de sistemas inteligentes, el cual pudiera dejar de funcionar por ciberataque o problema de voltaje, el cual el personal debe saber cómo proceder para aminorar los riesgos.



Este fallo no es exclusivo de las unidades vehiculares, también pudieran pasar en las estaciones de carga, si estas no cuentan con medidas de seguridad suficientes.

Riesgo de descarga eléctrica

Este es uno de los principales peligros es el de sufrir una descarga eléctrica durante el proceso de recarga de la unidad, para lo cual algunas medidas como evitar el contacto con botellas de agua, cuidado al manipular los cables de la estación y el enchufe del coche, y la inspección rápida de que los cables se encuentren en excelentes condiciones.

Riesgo a Inundaciones

El riesgo a inundaciones, ocasionado por fenómenos hidrometeorológicos (Huracanes, tormentas e inundaciones), es uno de los aspectos a evaluar ya que la seguridad debería ser la prioridad para la protección de vidas humanas y de los activos fundamentales.

El riesgo debe ser evaluado antes, durante y después de los eventos a evaluar. Tomando en consideración los impactos positivos y negativos de estos tanto para las unidades de electromovilidad, como para las estaciones de carga.

Las unidades de vehículos eléctricos pueden constituirse en unidades de suministro de energía distribuida en caso de cortes ocasionados por desastres naturales.

Aspectos como la ubicación de las estaciones de servicios de carga, protocolos de manejo de restauración de energía eléctrica y verificación de equipos dañados por el agua, comunicación pos evento y rutas de acceso a centros de carga segura.

Cada uno de estos aspectos debe ser abordado en un plan de mitigación de riesgos, así como capacitación constante al personal relacionado sobre estos temas.



CONCLUSIONES

En la actualidad la República Dominicana, dispone de un conjunto de instrumentos legales, políticas y planes para apoyar a la implementación de la estrategia de electromovilidad. Además de contar con un entorno favorable para el financiamiento, impulsado por la fuerza del mercado (incremento de precio de los combustibles fósiles y el descenso de precio y acceso a tecnología eléctrica para movilidad), así como los compromisos internacionales para la reducción de emisiones y el abordaje estratégico de reducir los niveles de contaminación y mejorar los niveles de salud.

La movilidad eléctrica dispone de un conjunto de instrumentos de financiamiento para su desarrollo, de diversas fuentes y a partir de diversos canales de financiamiento con requerimientos y criterios flexibles, que pudieran servir de apoyo a los planes de reemplazo de unidades de transporte y la dotación de infraestructura para recarga de estos.

Se dispone también de un conjunto de herramientas metodológicas para acompañar a los desarrolladores de proyectos a lograr sus objetivos de movilidad con atributos de sostenibilidad.

Este manual proporciona una guía general para el Gobierno de la República Dominicana en la preparación de proyectos de reemplazo de vehículos eléctricos e instalación de infraestructura de carga garantizando el éxito y la seguridad en su ejecución. Al seguir las recomendaciones en esta esbozadas y tomando como referencia el cumplimiento del marco legal, aprovechando el tejido organizacional que da soporte a estas iniciativas, se espera promover la adopción de tecnologías más limpias y sostenibles en el sector del transporte, contribuyendo así al desarrollo económico y ambiental del país.



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Banco Mundial (2015). Gestión financiera y aseguramiento de riesgo de desastre en República Dominicana. Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/115161468179340561/pdf/101133-SPANISH-WP-P128311-PUBLIC-Box393259B.pdf>

BID (2022). Modalidades y formas de financiamiento. Disponible en: <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/modalidades-y-formas-de-financiamiento>
International Institute for Sustainable Development (2021). Small Islands, Large Oceans:

Banco Interamericano de Desarrollo (2022). Marco conceptual para la clasificación del gasto público en cambio climático / Rodrigo Pizarro, Raúl Delgado, Huáscar Eguino, Carlos Pimenta, Aloisio Lopes. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/marco-conceptual-para-la-clasificacion-del-gasto-publico-en-cambio-climatico-en-america-latina-y-el> .

BID (2023). Política fiscal para la resiliencia y la descarbonización: aportes al diálogo de políticas. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/politica-fiscal-para-la-resiliencia-y-la-descarbonizacion-aportes-al-dialogo-de-politicas> .

BID (2023). Proyectos del BID.
<https://www.iadb.org/es/proyectos>

CCFV (2021). Estado del Mercado 2021: Finanzas Sostenibles en México. Disponible en: <https://www.ccfv.mx/finanzas-verdes/documentos>.

CEPAL (2021). Una mayor inserción de la economía circular permitirá a la región avanzar hacia un estilo de desarrollo más sostenible, incluyente y bajo en carbono: Alicia Bárcena. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/noticias/mayor-insercion-la-economia-circular-permitira-la-region-avanzar-un-estilo-desarrollo-mas> .

Climate Policy Initiative (2021). Global Landscape of Climate Finance 2021. Disponible en: <https://www.climatepolicyinitiative.org/wp-content/uploads/2021/10/Full-report-Global-Landscape-of-Climate-Finance-2021.pdf>

Climate Funds Update (2020). La arquitectura mundial del financiamiento para el clima, Disponible en: <https://climatefundsupdate.org/wp-content/uploads/2020/03/CFF2-2019-ESP-DIGITAL.pdf>.

CMNUCC (1997). Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Naciones Unidas, Kyoto, 1997.

CMNUCC (2015). Acuerdo de París. http://unfccc.int/paris_agreement/items/9444.php

CMNUCC (2019). Introduction to finance. Disponible en: <https://unfccc.int/topics/climate-finance/the-big-picture/introduction-to-climate-finance72>

CMNUCC (2021). Estrategia de Finanzas Climáticas Basada en la Experiencia y Necesidades (NBF) de la República Dominicana, Informe “Evaluación Diagnóstica de las Finanzas Climáticas”. Disponible en: <https://unfccc.int/NBF%20Project/Nations>

Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio, , 2023 – Guía Metodológica, Formulación de Iniciativas y Proyectos para la Contribución Nacionalmente Determinada, Cambio Climático y Gestión de Riesgos.

CPF (2022). Quinto Informe Bienal “Informe sobre el progreso hacia el logro de la meta de movilizar conjuntamente USD 100 000 millones por año para 2020”. Disponible en:



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



<https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/standing-committee-on-finance-scf/progress-report>.

CPF(2020). Resumen y Recomendaciones del CPF en su Quinta Evaluación Bienal y Resumen de Flujos de Financiamiento Climático. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/J0156_UNFCCC%20BA5%202022%20Summary_Web_AW.pdf.

FCCC (2022). Report of the Standing Committee on Finance of the UNFCCC. Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2022_8_cma2022_7_adv.pdf.

GFLAC (2020). Índice de las Finanzas Sostenibles de República Dominicana. Disponible en: https://www.sustainablefinance4future.org/_files/ugd/32948d_d753c61a32e84192af775f5d2280681b.pdf?index=true.

Gobierno de la República Dominicana (2022). <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Dominican%20Republic%20First%20NDC%20%28Updated%20Submission%29.pdf>

Gold, Russell. (2019). "PG&E: The First Climate-Change Bankruptcy, Probably Not the Last." Wall Street Journal, 18 de enero. <https://www.wsj.com/articles/pg-e-wildfires-and-the-first-climate-change-bankruptcy-11547820006>.

Gobierno de la República Dominicana (2020). Contribución Nacionalmente Determinada 2020. <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Dominican%20Republic%20First%20NDC%20%28Updated%20Submission%29.pdf>

Krämer, Nicole. (2022). The Global Impact of EU Taxonomy on non-EU Green Taxonomies. Greenomy. <https://greenomy.io/blog/eu-taxonomy-global-impact#:~:text=Global%20Impact%20of%20the%20EU%20Taxonomy%20on%20non%2DEU%20entities,-It%20is%20consequently&text=Non%2DEU%20financial%20market%20participants,EU%20entities%20and%20vice%20versa>

MÉTODOS PARA LA RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE DE SERVICIO PESADO <https://www.imt.mx/archivos/publicaciones/publicaciontecnicapt260.pdf>

Ministerio de Economía, Planificación & Desarrollo (MEPyD); Viceministerio de Cooperación Internacional (VIMICI) (2018). Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional en República Dominicana, disponible en: <https://mepyd.gob.do/publicaciones/normas-para-la-gesti%C3%B3n-de-la-cooperaci%C3%B3n-internacional-en-rep%C3%BAblica-dominicana>

NGFS (Network of Central Banks and Supervisors for Greening the Financial System). (2019). A Call for Action: Climate Change as a Source of Financial Risk. Paris: NGFS Secretariat. <https://www.ngfs.net/en/first-comprehensive-report-call-action.73>

OCDE/CAF (2020), Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación. Disponible en: <https://www.oecd.org/finance/financial-education/Estrategias-nacionales-de-inclusion-y-educacion-financiera-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

OCDE (2022), Aggregate trends of Climate Finance Provided and Mobilised by Developed Countries in 2013-2020, Disponible en: <https://www.oecd.org/climate-change/finance-usd-100-billion-goal>.

PNUMA (2016). Definiciones y conceptos – Background Note. Inquiry working paper 16/13. Nairobi: UNEP. Disponible en:



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/10603/definitions_concept.pdf?sequence=1&isAllowed=y

PNCC (2015). Decreto N° 269/15 - Establece la Política Nacional de Cambio Climático. Disponible en: www.consultoria.gov.do.

PNUD (2021). Iniciativa Finanzas de la Biodiversidad (BIOFIN). Disponible en: <https://www.undp.org/es/mexico/projects/biofin-iniciativa-finanzas-para-la-biodiversidad>.

SICA (2023). Sub proyecto CLME+: Enfoque Eco sistémico para la Pesca (EEP) de la Langosta Espinosa del Caribe - ECO LANGOSTA+. https://www.sica.int/proyectos/sub-proyecto-clme-enfoque-eco-sistemico-para-la-pesca-eep-de-la-langosta-espinosa-del-caribe_107.html

SIVM (2021). Diseño de una taxonomía verde en República Dominicana. Disponible en: <https://www.pcslatam.com/articulos/diseño-de-una-taxonomía-verde-en-republica-dominicana>.

Superintendencia de Bancos (2017). Reglamento de Evaluación de Activos (REA) Segunda Resolución. Disponible en: <https://www.sb.gob.do/regulacion/reglamentos/reglamento-de-evaluacion-de-activos-rea/>

UNCTAD (2022). <https://unctad.org/news/blog-climate-finance-sids-shockingly-low-why-needs-change#:~:text=In%20this%20context%2C%20climate%20finance,to%20building%20climate-related%20resilience>

Voices on the Frontlines of Climate Change, disponible en: <https://www.iisd.org/articles/deep-diver-small-islands-large-oceans-voices-frontlines-climate-change>.

^[1] Constitución Política de la República Dominicana: <https://www.one.gob.do/Multimedia/Download?ObjId=7082>

^[2] Estrategia Nacional de Desarrollo 2030: <https://www.transparenciafiscal.gob.do/estrategia-nacional-de-desarrollo-end-2030>

^[3] Ley de Ordenamiento Territorial, <https://presidencia.gob.do/leyes/368-22>

^[4] Ley de Incentivos a la Importación de Vehículos de Energía no convencional <https://abogadom.net/download/ley-no-103-13-de-incentivo-a-la-importacion-de-vehiculos-de-energia-no-convencional/>

^[5] Ley de Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables: <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2018/11/Ley-57-07-sobre-Energia-Renovable.pdf>

^[6] Ley de Planificación e Inversión Pública: <https://www.transparenciafiscal.gob.do/documents/20127/53350/Ley+No+498-06+-+Planificacion+e+Inversion+Publica.pdf/90cb4f53-6b21-61eb-6013-cdebb125ee67>

^[7] Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta https://www.coe.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Ley_147-02_Sobre_Gestion_de_Riesgos.pdf

^[8] Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales: <https://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/09/Ley-No-64-00.pdf>

^[9] Decreto 541-20 - Que crea el Sistema Nacional de Medición de Gases Efecto Invernadero <https://cambioclimatico.gob.do/transparencia/phocadownload/Decreto%20541-20%20-%20Que%20crea%20el%20Sistema%20Nacional%20de%20Medicion%20de%20Gases%20Efecto%20Invernadero.pdf>

^[10] Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político para el Desarrollo Sostenible: <https://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=d8226fae-6916-4d5c-8f64-f0e3870b3675>

^[11] Decreto N° 346-14 que establece el Reglamento Operativo de la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC147844/>

^[12] Decreto N° 337-13 - Crea la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos (RED) <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC135433/>

^[13] Decreto 601-08: <https://cambioclimatico.gob.do/transparencia/index.php/base-legal/category/325-leyes>

^[14] Resolución. 17-2022 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo <https://mepyd.gob.do/transparencia/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/>

^[15] Res. No. 122-17 que aprueba el Acuerdo de París suscrito por la República Dominicana el 22 de abril de 2016, <https://cambioclimatico.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Res.%20No.%20122-17%20que%20aprueba%20el%20Acuerdo%20de%20Paris.pdf>

^[16] Resolución 04-17 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que aprueba las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. <https://mepyd.gob.do/wp->



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



[content/uploads/drive/Transparencia/Base%20legal%20de%20la%20institucion/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No.%2004-17.pdf](#)

^[17] Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República

Dominicana <https://intranet.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/Leyes/MARCO%20LEGAL-LEY%2063-17%20SOBRE%20TRANSITO,%20TRANSPORTE,%20Y%20SEGURIDAD%20VIAL.pdf>

^[18] Ley General de Electricidad 125-01, modif. por la Ley No. 186-07 <https://mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/04/Ley-No.-125-01-General-de-Electricidad.pdf>

^[19] Ley que Crea Empresa de Generación Punta Catalina <https://mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/04/Ley-365-22.pdf>

^[20] SIE-137-2022-REG-Regl. -Tecnico-Est.-Recarga-Veh.-Electrico-ANEXO <https://sie.gob.do/wp-content/uploads/2022/12/SIE-137-2022-REG-Regl.-Tecnico-Est.-Recarga-Veh.-Electrico-ANEXO.pdf>

^[21] Emisión Reglamento Tarifas Aplicables a las Estaciones de Recarga de Vehículos Eléctricos (SIE-138-2022) <https://sie.gob.do/archivo/sie-138-2022-reg/>

^[22] Mas información: <https://digepres.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2013/06/Ley-423-06-organica-de-Presupuesto-para-el-sector-publico.pdf>

^[23] Estrategia Nacional de Desarrollo (END) disponible en:

https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo_0.pdf

^[24] Plan Nacional Plurianual de Inversión Publico disponible en: <https://mepyd.gob.do/pnpi-2023-2026>

^[25] Presupuestos, disponible en: <https://www.hacienda.gob.do/proyecto-de-ley-de-presupuesto-general-del-estado-2023/>

^[26] Marco Macroeconómico, disponible: <https://mepyd.gob.do/publicaciones/marco-macroeconomico-2023-2027-agosto-2023>

^[27] Mas información en Marco Fiscal De Mediano Plazo 2022-2026 : <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/03/9.-Marco-Fiscal-de-Mediano-Plazo-1.pdf>

^[28] Mas información en: <https://plataformaurbana.cepal.org/es/sistemas/financiamiento/sistema-de-financiamiento-municipal-urbano-de-republica-dominicana>

^[29] Mas información en: <http://www.senado.gov.do/masterlex/MLX/docs/1C/2/11/18/1585.htm>

^[30] Mas información en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/dom196966.pdf>

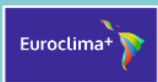
^[31] Mas información en: <https://biblioteca.enj.org/bitstream/handle/123456789/125217/LE366-2022.pdf?sequence=1>

^[32] Más información en: <https://www.sismap.gob.do/Municipal/Informes/details>

^[33] Mas información en: <https://www.cne.gob.do/wp-content/uploads/2015/07/Ley-No.-6-06-de-Cr--dito-P--blico.pdf>

^[34] Mas información: <https://www.sustainablefinance4future.org/indice-de-finanzas-sostenibles#:~:text=El%20%C3%8Dndice%20de%20Finanzas%20Sostenibles&text=El%20objetivo%20del%20%C3%8Dndice%20de,esfuerzos%2C%20en%20pa%C3%ADses%20en%20desarrollo.>

^[34] Mas información: <https://www.sustainablefinance4future.org/indice-de-finanzas-sostenibles#:~:text=El%20%C3%8Dndice%20de%20Finanzas%20Sostenibles&text=El%20objetivo%20del%20%C3%8Dndice%20de,esfuerzos%2C%20en%20pa%C3%ADses%20en%20desarrollo.>



Financiado por
la Unión Europea



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA

